



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/302, en la cual se requería la siguiente información: 1) Solicita los Lineamientos Técnicos de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia. (AIEP).


Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a lo solicitado y por ello se requirió la información a la Unidad Integral a la Niñez, quienes manifestaron que lo solicitado se encuentra disponible para la consulta al público en la página web del MINSAL.
- 4- En tal sentido y con base a lo manifestado por la unidad requerida, con fundamento a lo estipulado para estos casos por el artículo 62 inciso segundo de la LAIP por ser el tipo de información solicitada de aquella considerada como Oficiosa y estar disponible a los ciudadanos remítase la respuesta brindada en la cual se encuentra el link al cual podrá consultar y descargar lo requerido

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal cual se nos ha remitido.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123